



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez  
**ABOGADA**

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUQUES Y DOLARES, AU  
MENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTOS

de

Otorgado por LA COMPAÑIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVI  
CIOS VERATRANSERVI CIA TDA.

A favor de: XXXXX

Cuantía \$ 405,00

Copia N° PRIMERA

Dirección: Atahualpa N° 390 - Diagonal al Banco Internacional  
Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo  
Fax: 883-778

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES Y DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, Y REFORMAS DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

LA COMPANIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS VERATRANSERVI CIA. LTDA.

CUANTIA: USD.405,00

En la ciudad de Puyo, Canton y Provincia de Pastaza, Republica del Ecuador, hoy dia veinte de junio del año dos mil dos, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Canton Pastaza, comparece LA COMPANIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS VERATRANSERVI CIA. LTDA., debidamente representado por el señor Angel Flavio Espinoza Sanchez, en calidad de Presidente Ejecutivo, de conformidad al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la parroquia Veracruz, y ocasionalmente por esta ciudad de Puyo, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMAS DE ESTATUTOS, de la compañía VERACRUZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS VERATRANSERVI CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: CLAUSULA PRIMERA. - Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor ANGEL FLAVIO ESPINOZA SANCHEZ, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante legal de la Compañía "Veracruz Transportes y Servicios Veratranservi Cía. Ltda.", de conformidad con el nombramiento que se agrega documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, divorciado,

mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Veracruz, jurisdicción del cantón y Provincia de Pastaza, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.

CLAUSULA SEGUNDA.- NULIDAD DE ESCRITURAS.- Con la finalidad de instrumentar el aumento de capital de la compañía, el compareciente otorgó dos escrituras públicas, en diferentes fechas, ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza. Por lo anteriormente indicado, y con el fin de enmendar errores, el compareciente, en forma expresa, determinada y voluntaria, conforme a derecho, declara que DEJA SIN EFECTO Y DE NINGÚN VALOR, POR ESTAR VICIADAS DE NULIDAD, las escrituras públicas otorgadas el quince de mayo del año dos mil uno, y el veintitrés de mayo del año dos mil dos, ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez.

CLAUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del cantón Pastaza, el veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza bajo el número cincuenta y siete el veintisiete de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "Veracruz, Transportes y Servicios Veratranservi Cia. Ltda", con un capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que equivalen a cien Dólares. DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía legalmente reunida en su domicilio principal el veintitres de marzo del año dos mil dos, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Realizar la conversión del capital social de sucres a Dólares. b) Aumentar el capital social de la compañía de CIEN DÓLARES en la suma de TRESCIENTOS CINCO DOLARES, de modo que el capital social alcance a la suma de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES; c) Aumentar el valor nominal de las participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dolar al valor de UN DOLAR; y, d) Reformar los Artículos Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, todo de conformidad con el acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, la misma que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. CLAUSULA CUAR-----

-----TA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO, en los términos que a continuación se expresan.

PRIMERO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios, se realiza la Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

SEGUNDO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de CIEN DÓLARES, se aumenta en la suma de TRESCIENTOS CINCO DÓLARES, de modo que éste alcance a la suma de CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES, el mismo que es pagado en numerario por todos los señores socios, conforme se determina más adelante, y por lo mismo, el presente aumento de capital queda de ésta manera íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de aumento de capital siguiente:

SOCIO: APUNTE CAÑAR RENE, CAPITAL ANTERIOR, SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL, VEINTE DÓLARES CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL, VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE;

SOCIO: CARRERA ROSALES CARLOS, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL, VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL, VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE.

SOCIO: CHAVEZ ROJAS GUIDO, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL: VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTE Y SIETE; SOCIO: LLERENA ARIAS

DARWIN, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL, VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL: VEINTE Y SIETE DÓLARES, NUMERO PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE; SOCIO: LOZADA ARIAS LUIS, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL, VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE; SOCIO: LUNA HERNAN MIGUEL, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL: VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: VEINTISIETE; SOCIO: MERINO VILLALVA GILBERTO: CAPITAL ANTERIOR, SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL: VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE; SOCIO: MORALES FAUSTO ELIAS, CAPITAL ANTERIOR, SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL, VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL: VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE; SOCIO: MOYON MOYON NELSON, CAPITAL ANTERIOR: SIETE DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES, TOTAL CAPITAL: VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE; SOCIO: NAVAS AGUIRRE JORGE, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, TOTAL CAPITAL: VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACIÓN: VEINTISIETE; SOCIO: PADILLA GUILCABI MANUEL, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DÓLARES SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTA-----

---

.....VOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: VEINTISIETE, SOCIO: PEÑAFIEL MORALES MIGUEL, CAPITAL ANTERIOR: SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL: VEINTE Y SIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACION VEINTISIETE, SOCIO: PEÑAHERRERA SÁNCHEZ RODRIGO, CAPITAL ANTERIOR, SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACION VEINTISIETE, SOCIO: PULLAS MEJIA LUDWIN, CAPITAL ANTERIOR, SEIS DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL VEINTISIETE DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACION VEINTISIETE, SOCIO: SIGUA SOLORZANO SEGUNDO, CAPITAL ANTERIOR, SIETE DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, VEINTE DÓLARES, TOTAL CAPITAL: VEINTE Y SIETE DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION VEINTISIETE, SUMAN TOTAL CAPITAL ANTERIOR, CIEN DÓLARES, TOTAL AUMENTO DE CAPITAL TRESIENTOS CINCO DÓLARES, TOTAL CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES, NUMERO DE PARTICIPACION, CUATROCIENTOS CINCO TERCERO - AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES - En cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, SE AUMENTA el valor de cada una de las participaciones sociales, del valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, el valor de UN DOLAR cada una CUARTA - REFORMA DE ESTATUTOS - Como consecuencia del aumento de capital, y la conversión de sucres a dólares, se reforma los Artículos Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto, los mismos que en adelante dirán:

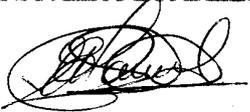
ARTICULO SEXTO - El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES, dividido en CUATROCIENTOS CINCO participaciones sociales de

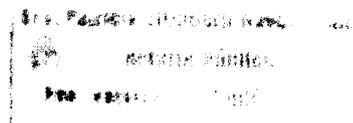
UN DOLAR cada una. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO- SUSCRIPCION DE CAPITAL. El capital se encuentra integramente suscrito en la siguiente forma: a) APUNTE CANAR RENE ALONSO, VEINTISIETE DOLARES, b) CARRERA ROSALES CARLOS JORGE, VEINTE Y SIETE DOLARES, c) CHAVEZ ROJAS GUIDO GIOVANNI, VEINTISIETE DOLARES, d) LOZADA ARIAS LOIS RAFAEL, VEINTE Y SIETE DOLARES, e) LUNA HERNAN MIGUEL ANGEL, VEINTISIETE DOLARES, f) MOYON MOYON NELSON EUCLIDES, VEINTISIETE DOLARES, g) LLERENA ARIAS DARWIN PATRICIO, VEINTISIETE DOLARES, h) MORALES FAUNTO ELIAS, VEINTISIETE DOLARES, i) MERINO VILLALVA GILBERTO, VEINTE Y SIETE DOLARES, j) NAVAS AGUIRRE JORGE HUMBERTO, VEINTE Y SIETE DOLARES, k) PADILLA GUILCAPI MANUEL DOMINGO, VEINTE Y SIETE DOLARES, l) PULLAS MEJIA LUDWIN ALEX, VEINTE Y SIETE DOLARES, m) PENAHERRERA SANCHEZ RODRIGO EDUARDO, VEINTE Y SIETE DOLARES, n) SIGUA SOLORZANO SEGUNDO OCTAVIO, VEINTE Y SIETE DOLARES, o) PENAFIEL MORALES MIGUEL ANTONIO, VEINTE Y SIETE DOLARES. TOTAL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES. CLAUSULA QUINTA-

NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS Y CLASE DE INVERSION.- Se deja constancia de que los señores socios que realizan el presente aumento de capital, todos son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversion es de caracter nacional. CLAUSULA

SEXTA- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor ANGEL FLAVIO ESPINOZA SANCHEZ, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "Veracruz Transportes y Servicios Veratranservi Cia Ltda" mediante esta escritura publica bajo juramento, acredita la correcta integracion del aumento de capital social constante en el presente instrumento.

CLAUSULA SEPTIMA- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agrega el Nombramiento del señor Presidente Ejecutivo, y copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el veintitres de marzo del año dos mil dos. Solicito usted señor Notario agregar las demas clausulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. Hasta aqui la minuta que el se-

-----ñor compareciente se ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmado por el Abogado Elias Barrera, Abogado con matrícula Profesional numero cero seis del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al señor comparecientes por mi la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: F) Angel Flavio Espinoza Sánchez C.C.No.160002445-7 C.V.No.exento, F) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA. Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA DRA. P.E.NAVEDA SUAREZ. 





**VERATRANSERVI CIA. LTDA.**

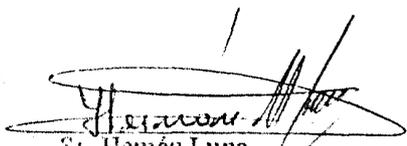
Puyo, 29 de Octubre del 2001

**NOMBRAMIENTO**

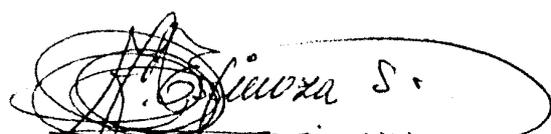
Señor  
Flavio Espinoza  
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito comunicarle lo siguiente:  
Los socios de VERACRUZ- TRANSPORTES Y SERVICIOS VERATRANSERVI CIA. LTDA., reunidos en Junta General de Accionistas el día Sábado 27 de Octubre del año en curso, por mayoría de votos fue Usted reelecto en la dignidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el periodo 2002-2004 de conformidad con lo que dispone los estatutos y ley de compañía en consecuencia en uso de mis atribuciones confiero el presente nombramiento para el desempeño de dicha dignidad.

  
Sr. Hernán Luna  
PRESIDENTE

Bajo promesa y juramento, en esta fecha, acepto cargo de Presidente Ejecutivo de VERATRANSERVI CIA. LTDA. y prometo desempeñar con rectitud y honra con apego a la ley, Estatutos y Reglamento vigentes.

  
FLAVIO ESPINOZA S.

CERTIFICO: Que en esta fecha y con el No.28 se inscribi6 el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, en el Libro de Registro Mercantil, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.944.

Puyo, junio 20 del 2002

EL REGISTRADOR



*Dr. Aurora Jordán Ochoa*

Registrador de la Propiedad  
CANTÓN PUYO, GUAYAS





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS  
VERATRANSERVI CIA, LTDA.  
23 DE MARZO DEL 2002.**

En la Parroquia Veracruz, jurisdicción del cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y tres días del mes de Marzo del año dos mil dos, a las 10h05, en su domicilio principal ubicado en la Parroquia Veracruz, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS VERATRANSERVI CIA, LTDA, previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la Junta el socio señor HERNAN MIGUEL ANGEL LUNA, en calidad de Presidente titular, el mismo que a las 10h10 declara instalada la sesión. Interviene como secretario el señor Presidente Ejecutivo ANGEL FLAVIO ESPINOZA SÁNCHEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes que también se adjunta al expediente de ésta acta, y que son: René Apunte, Carlos Carrera, Guido Chávez, Darwin Llerena, Luis Lozada, Hernán Luna, Gilberto Merino, Feriste Morales, Nelson Moyón, Jorge Navas, Manuel Padilla, Miguel Peñafiel, Rodrigo Peñaherrera, Ludwin Pullas y Segundo Sigua. Todos los comparecientes propietarios de las 2.500 participaciones sociales, lo cual representa el 100% del capital social de la compañía.

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y pide a Secretaria que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

- 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares.
- 2.- Aumento del capital social
- 3.- Aumento del valor nominal de las participaciones sociales.
- 4.- Reforma del Estatuto.

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de votos de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

1.- REALIZAR LA CONVERSIÓN, del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de Veinte y Cinco mil sucres por cada dólar.

2.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Para efectos de manejar de mejor manera la contabilidad, SE AUMENTA el valor nominal de cada una de las participaciones del valor de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, al valor de UN DÓLAR, cada una de las participaciones.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de CIENTO DOLARES, se aumenta en la suma de TRESCIENTOS CINCO DOLARES, de modo que éste alcance a la suma de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, el mismo que es pagado en numerario por todos los señores socios, con la renuncia expresa a su derecho preferente, de los socios a fin de que todos lleguen a tenerle mismo capital, y por lo

mismo, el presente aumento de capital queda de ésta manera íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración del aumento de capital que se insertará en la respectiva minuta y escritura pública que se autoriza sea otorgado por el señor Presidente Ejecutivo.

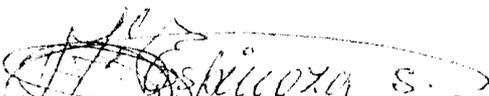
4- REFORMA DEL ESTATUTO - Como consecuencia del aumento de capital y la conversión de sucros a dólares se reforma los Artículos Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto, los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES, dividido en CUATROCIENTAS CINCO participaciones sociales de UN DÓLAR cada una.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital se encuentra íntegramente suscrito en la siguiente forma: a) APUNTE CANAR RENE ALONSO, VEINTE Y SIETE DÓLARES; b) CARRERA ROSALES CARLOS JORGE; VEINTE Y SIETE DÓLARES; c) CHÁVEZ ROJAS GUIDO GIOVANNI, VEINTE Y SIETE DÓLARES; d) LOZADA ARIAS LUIS RAFAEL, VEINTE Y SIETE DÓLARES, e) LUNA HERNAN MIGUEL ANGEL, VEINTE Y SIETE DÓLARES, f) MOYON MOYON NELSON EUCLIDES, VEINTE Y SIETE DÓLARES, g) HERRERA ARIAS DARWI PATRICIO, VEINTE Y SIETE DÓLARES, h) MORALES FAUSTO ELIAS VEINTE Y SIETE DÓLARES, i) MERINO VILLALBA GILBERTO NAIN, VEINTE Y SIETE DÓLARES, j) NAVAS AGUIRRE JORGE HUMBERTO, VEINTE Y SIETE DÓLARES k) PADILLA GULCAPI MANUEL DOMINGO, VEINTE Y SIETE DÓLARES; l) PULLAS MEJIA LUDWIN ALEX, VEINTE Y SIETE DÓLARES; ll) PEÑAHERRERA SÁNCHEZ RODRIGO EDUARDO, VEINTE Y SIETE DÓLARES; m) SIGUA SOLÓRZANO SEGUNDO OCTAVIO, VEINTE Y SIETE DÓLARES; n) PEÑAFIEL MORALES MIGUEL ANTONIO, VEINTE Y SIETE DÓLARES. TOTAL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES.

Agotado el orden del día, el señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios se procedió a dar lectura al acta, la misma que es APROBADA por unanimidad de los socios presentes -

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las 11:50, y para constancia de lo cual suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta

  
ANGEL FLAVIO ESPINOZA  
SECRETARIO

  
HERNÁN MIGUEL ÁNGEL LUNA  
PRESIDENTE

RAZON DE NULIDAD. Quedan sin efecto las escrituras publicas otorgadas el quince de mayo del año dos mil uno, y el veintitres de mayo del año dos mil dos, en la Notaria Segunda del Canton Pastaza, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suarez, Notaria Segunda del canton Pastaza, de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, Y REFORMAS DE ESTATUTOS, en las respectivas escrituras, y la escritura publica de constitucion de la COMPANIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS VERATRANSERVICIA LTDA. celebrada el veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la Notaria Segunda del Canton Pastaza. Puyo, veinte y cuatro de junio del año dos mil dos. DOY FE: La NOTARIA: DRA. P.E. NAVEDA SUAREZ. @



CERTIFICO: Que en esta fecha y con el No.31 se inscribió la presente Escritura Pública de Conversión del Capital Social de Sucres y Dolares, Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos, en el Libro de Registro Mercantil, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.1.100.

Puyo, julio 12 del 2002

EL REGISTRADOR



*Dr. Laura Terán Orbe*

Registrador de la Propiedad  
del Cantón Pastaza

